



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2023-MDY

Yanahuara, 2023 diciembre 22

VISTO: El Informe Técnico N° 00024-2023-UPRE, de la Unidad de Planeamiento y racionalización, Informe N° 00172-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° -2023-ALC-MDY, de despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal".

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el numeral 29.1 artículo 29° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece: "En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión de uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público";

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y en el artículo 43° de la norma antes referida

Que, por otro lado, dicha norma también establece en su artículo 87 que: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente [dicha] ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".

Que, Mediante informe N° 00089-2023-UPRE, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, se propone la aprobación de un nuevo Texto Único de Servicios no Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Dicha unidad orgánica estable como fundamento de dicho proyecto el adecuamiento de los procedimientos no exclusivos a la nueva estructura orgánica del gobierno local y al nuevo reglamento de organización y funciones aprobados por Ordenanza Municipal N° 222-MDY, así como la incorporación y simplificación de servicios no exclusivos que brindará la municipalidad, así como la estandarización de formatos.

Que, con Dictamen Legal N° 001-2023-OAJ-MDY, de la oficina de Asesoría Jurídica, indica que de la revisión de la propuesta se verifica que el TUSNE propuesto contiene 17 servicios no exclusivos, los cuales están debidamente identificados, así como se evidencia la descripción clara y taxativa de los requisitos y costos de los mismos, por lo que es procedente su aprobación a través de Resolución de Alcaldía.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población de lo que necesita, haciéndose





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

necesaria su aprobación, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a las Unidades de Organización responsables de brindar los Servicios No Exclusivos, el cumplimiento de la presente Resolución y su Anexo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del texto de la presente resolución y Anexo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Neidy C. Ancí Gonzales

ABG. NEIDY C. ANCI GONZALES
SECRETARÍA GENERAL



Sergio J. Bolliger Marroquín

SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE



NCA0:
cc. ALC/GM/GERENCIAS/RRPP/Deporte/archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02 -2024-MDY

Yanahuara, 2024 abril 24

VISTO: El Informe N°035-2024-UPR, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0205-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 192-2023-MDY con fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanahuara., el mismo que se encuentra vigente.

Que, mediante Informe n.° 00035-2024-UPR con fecha 19 de abril de 2024, la Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, solicitó opinión legal respecto a "(...) dejar sin efecto el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado con Decreto de Alcaldía n.° 002-2019-A-MDY", y con Informe N° 091-2024-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde que el Decreto de Alcaldía n.° 002-2019-A-MDY que aprobó el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, sea dejado sin efecto mediante Decreto de Alcaldía, sienta esta norma de igual jerarquía.

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado.

Que, en ese sentido, corresponde que el Decreto de Alcaldía n.° 002-2019-A-MDY que aprobó el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, sea dejado sin efecto mediante Decreto de Alcaldía, sienta esta norma de igual jerarquía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 02-2019-A-MDY, y cualquier acto administrativo que se oponga a la Resolución de Alcaldía N° 192-2023-MDY que **APRUEBA** el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Planificación y Racionalización, la ejecución del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

NCAG:
cc. ALCI/GM/UPR/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



Texto Único de Servicios No Exclusivos

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara

INTRODUCCION

El Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, es un documento complementario al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, que consolida los servicios que no son prestados en exclusividad por la entidad, donde se establece la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos.

Se encuentra amparado por el numeral 43.3 del artículo 43° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS. Igualmente el numeral 29.1 artículo 29° del TUO de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, establece: *“En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión de uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público”.*

La Municipalidad Distrital de Yanahuara presenta el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, el cual ha sido elaborado de forma participativa por las diferentes unidades orgánicas que administren y/o presten servicios no exclusivos a la ciudadanía.

Mediante este documento la municipalidad entregara a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas o privadas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM

En el marco de la modernización del Estado, el nuevo TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanahuara cuenta con un total de 17 servicios no exclusivos.

I. Base Legal:

- 1.1. Constitución Política del Perú (Artículo 60°).
- 1.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Numeral 37.4).
- 1.3. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 1.4. Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Artículo 29°).
- 1.5. Decreto Supremo N°088-2001-PCM, que Establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Publico para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes.
- 1.6. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (Artículo 43°).
- 1.7. Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 1.8. Ordenanza Municipal N°222-MDY, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

II. Alcance:

De aplicación por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanahuara responsables de brindar los servicios no exclusivos consolidados en el presente documento



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara

| N° | Denominación del servicio | Requisitos | Derechos de pago | | Inicio del servicio | Unidad de organización responsable de aprobar el servicio |
|--|---|---|----------------------------------|----------------------------------|---|---|
| | | | Monto | %UIT 2023 | | |
| OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | | | | | | |
| UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL | | | | | | |
| 1 | USO DEL SALÓN CONSISTORIAL (costo por hora) Capacidad: 50 personas | 1.- Solicitud de Uso, previa coordinación de disponibilidad del local con la unidad responsable 2.- Pago del servicio 3.- Firma de Carta de Compromiso | 125.00 | 2.53% | Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional | Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional |
| GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL | | | | | | |
| SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL | | | | | | |
| 2 | USO DE LA GLORIETA DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MATRIMONIOS CIVILES. (Ceremonia de Matrimonio). (Cap.: 30 sillas) | 1.- Solicitud verbal a la Subgerencia de Registro Civil 2.- Firma de Carta de Compromiso 3.- Pago del servicio | 100.00 | 2.02% | Subgerencia de Registro Civil | Subgerencia de Registro Civil |
| SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN | | | | | | |
| 3 | INSCRIPCIÓN EN ESCUELA DEPORTIVA, CULTURAL O EDUCATIVA (Escuela Deportiva: Fútbol, Vóley, Básquet, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Ajedrez, Gimnasia, Escalada, Badminton, Natación, Rugby, Frontón, Atletismo, entre otras Escuela Cultural: Guitarra, Marinera, Danza Moderna, Dibujo y Pintura, Inteligencia Emocional, Coaching Motivacional, Habilidades Blandas, Alfabetización Digital, entre otras) | 1.- Formato de Inscripción 2.- Pago del servicio mensual Escuela Deportiva, Cultural o Educativa • <i>Persona Particular</i> • <i>Vecino de Yanahuara</i> • <i>Trabajador Municipal o Familiar</i> • <i>Adulto Mayor</i> | 50.00 45.00 30.00 45.00 | 1.01% 0.91% 0.60% 0.91% | Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación | Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación |

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara

| N° | Denominación del servicio | Requisitos | Derechos de pago | | Inicio del servicio | Unidad de organización responsable de aprobar el servicio |
|----|--|--|---|--|---|---|
| | | | Monto | %UIT 2023 | | |
| | | Escuela Deportiva, Cultural o Educativa Especializada <ul style="list-style-type: none"> • <i>Persona Particular</i> 140.00 2.83% • <i>Vecino de Yanahuara</i> 100.00 2.02% • <i>Trabajador Municipal o Familiar</i> 100.00 2.02% • <i>Adulto Mayor</i> 100.00 2.02% | | | | |
| 4 | CARNET DE BIBLIOTECA | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Una (01) fotografía tamaño carnet | Gratis | Gratis | Biblioteca Municipal | Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación |
| 5 | USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS (Pago por hora) | 1.- Firma de Carta de Compromiso 2.- Pago del servicio Uso del coliseo (Yanahuara, Pampa de Camarones) <i>Día</i> <i>Noche</i> Uso del Campo de Fútbol (Pampa de Camarones) <i>Completo - Día</i> <i>Completo - Noche</i> <i>Medio - Día</i> <i>Medio - Noche</i> <i>Cuarto - Día</i> <i>Cuarto - Noche</i> | 50.00 70.00 80.00 100.00 50.00 60.00 30.00 40.00 | 1.01% 1.41% 1.62% 2.02% 1.01% 1.21% 0.61% 0.81% | Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación | Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación |

Nota: Horario
 Día: 08:00 a 17:59
 Noche: 18:00 a 22:00

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara

| N° | Denominación del servicio | Requisitos | Derechos de pago | | Inicio del servicio | Unidad de organización responsable de aprobar el servicio |
|----|---------------------------|---|------------------|-----------|---------------------|---|
| | | | Monto | %UIT 2023 | | |
| | | <p>Uso de la cancha sintética (Magnopata (f8), Magnopata (f6), Torreblanca, Antiquilla, Cesar Vallejo, Piedra Santa, Entel Perú, Independencia)</p> <p><i>Día</i> 50.00 1.01% <i>Noche</i> 70.00 1.41%</p> <p>Uso de la losa deportiva (Magnopata, Pampa de Camarones, Villa el Prado, Piedra Santa I, Piedra Santa II, Coop. Vic. AB, Urb. Mag. III, Col de Abog, San Agustín, Urb. Juan XXIII)</p> <p><i>Día</i> 20.00 0.40% <i>Noche</i> 40.00 0.81%</p> <p>Uso de la cancha de frontón (Pampa de Camarones, Villa el Prado, Urb. Mag. III, Independencia)</p> <p><i>Día</i> 20.00 0.40% <i>Noche</i> 40.00 0.81%</p> <p>Uso del Salón Multiuso (Pampa de Camarones 1, Pampa de Camarones 2, Antiquilla 2, Coop. Vic. AB, Antiquilla 3)</p> <p><i>Día</i> 20.00 0.40% <i>Noche</i> 40.00 0.81%</p> <p>Uso del Salón Bulmer - Antiquilla</p> <p><i>Día</i> 50.00 1.01% <i>Noche</i> 70.00 1.41%</p> | | | | |

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara

| N° | Denominación del servicio | Requisitos | Derechos de pago | | Inicio del servicio | Unidad de organización responsable de aprobar el servicio |
|--|---|--|------------------|-----------|---|---|
| | | | Monto | %UIT 2023 | | |
| | Noche: 18:00 a 22:00 | Alquileres de Toldos (día) | 20.00 | 0.40% | | |
| | | <p>Uso de espacios sin edificaciones dentro del complejo deportivo (dentro del horario de atención)</p> <p>m² por hora</p> <p>m² por día</p> <p>m² por mes</p> | 5.00 | 0.10% | | |
| | | | 3.00 | 0.06% | | |
| | | | 1.00 | 0.02% | | |
| 7 | <p>USO A EXCLUSIVIDAD DE ESPACIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y/O RECREACIONALES</p> <p>(Complejo Magnopata y Pampa de Camarones)</p> | <p>1. Solicitud de Uso, previa coordinación con la unidad orgánica responsable del servicio</p> <p>2. Firma de Carta de Compromiso</p> <p>3. Pago del servicio</p> <p>13.1 - <i>Uso a exclusividad - Evento Deportivo y/o cultural</i></p> <p>13.2 - <i>Uso a exclusividad - Evento sociales</i></p> <p>13.3 - <i>Uso a exclusividad para evento deportivo y/o cultural con auspicio de la Municipalidad</i></p> <p>13.4 - <i>Uso a exclusividad para evento social con auspicio de la Municipalidad</i></p> | 1,500.00 | 30.30% | Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación | Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación |
| | | 4,000.00 | 80.81% | | | |
| | | 750.00 | 15.15% | | | |
| | | 2,000.00 | 40.40% | | | |
| SUBGERENCIA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN | | | | | | |
| 8 | <p>USO DE BIENES PÚBLICOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD EN EL COMPLEJO TURÍSTICO DEL MIRADOR DE YANAHUARA</p> | <p>1. Solicitud de Uso, previa coordinación con la unidad orgánica responsable del servicio</p> <p>2. Firma de Carta de Compromiso</p> | | | Subgerencia de Turismo, Desarrollo | Subgerencia de Turismo, Desarrollo |

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara

| N° | Denominación del servicio | Requisitos | Derechos de pago | | Inicio del servicio | Unidad de organización responsable de aprobar el servicio |
|----|------------------------------------|--|------------------|-----------|------------------------------------|---|
| | | | Monto | %UIT 2023 | | |
| | | <p>3. Pago del servicio</p> <p>Salón de exposiciones (Pago por hora)</p> <p><i>Día</i> 100.00 2.02%</p> <p><i>Noche</i> 150.00 3.03%</p> <p>Espacio para Cafetería y otros (Pago mensual) Nota: Pago mínimo 3 meses</p> <p>900.00 18.18%</p> <p>Salón de artesanías (Pago mensual)</p> <p>Zona A: Tiendas 1, 2, 3 y 4 180.00 3.64%</p> <p>Zona B: Tiendas 5, 6, 7, 8, 9 y 10 200.00 4.04%</p> <p>Zona C: Tiendas 11, 12, 13 y 14 170.00 3.43%</p> <p>Zona D: Tiendas 15, 16 y 17 270.00 5.45%</p> <p>Patio (Pago mensual por espacio con medidas predeterminado) 177.00 3.57%</p> <p>Salón VIP (Pago por hora) 90.00 1.82%</p> | | | Económico Local y Comercialización | Económico Local y Comercialización |
| 9 | USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS | 1.- Pago del servicio | 1.00 | 0.02% | Subgerencia de Turismo, Desarrollo | Subgerencia de Turismo, Desarrollo |

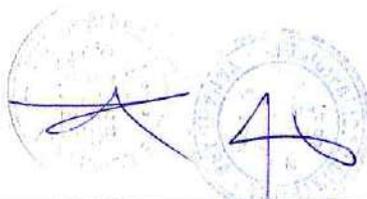
Nota: Horario del complejo
Día: 08:00 a 18:00
Noche: 18:01 a 22:00

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara



| N° | Denominación del servicio | Requisitos | Derechos de pago | | Inicio del servicio | Unidad de organización responsable de aprobar el servicio |
|----|---|--|---|---|------------------------------------|---|
| | | | Monto | %UIT 2023 | | |
| | | | | | Económico Local y Comercialización | Económico Local y Comercialización |
| | USO DEL ESPACIO Y/O BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN MERCADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL | 1.- Pago de uso/día MERCADO ANTIQUILLA "Contrato Anterior" <i>Verduras</i> <i>Fruta</i> <i>Abarrotes</i> <i>Carnes (Res, cerdo, pollo, etc.)</i> <i>Tubérculos (Papas, olluco, etc.)</i> <i>Jugos</i> <i>Comida</i> <i>Restaurante</i> CONTRATOS NUEVOS / pago único <i>Cualquier espacio de 1.20 x 1.20 m2/mes</i> | 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 4.00 10.00 450.00 | 0.06% 0.06% 0.06% 0.06% 0.06% 0.06% 0.08% 0.20% 0.02% | Caja de la Municipalidad | Subgerencia de Turismo, Desarrollo Económico Local y Comercialización |
| | Nota: Las adjudicaciones de locales, tiendas y/o puestos se regulan conforme a Ley | | | | | |
| 11 | USO DE ESPACIO Y/O BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN MERCADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LOS USUARIOS O TITULARES CON MÁS DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD | 1.- Pago de uso/día <i>Carnes rojas</i> <i>Frutas y verduras</i> <i>Carnes y aves</i> <i>Verduras</i> | 2.20 2.20 2.20 2.20 | 0.04% 0.04% 0.04% 0.04% | Caja de la Municipalidad | Subgerencia de Turismo, Desarrollo Económico Local y Comercialización |

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara



| N° | Denominación del servicio | Requisitos | Derechos de pago | | Inicio del servicio | Unidad de organización responsable de aprobar el servicio |
|--|---|--|--|--|--|---|
| | | | Monto | %UIT 2023 | | |
| | | <i>Pescado y varios</i> <i>Tubérculos y piensos</i> <i>Bebidas y comida</i> <i>Lácteos y abarroses</i> <i>Jugos</i> <i>Abarroses</i> <i>Comidas 1er nivel</i> <i>Comidas restaurant 2do nivel</i> <i>Comidas Quiosco 2do nivel</i> <i>Servicios</i> | 2.20 2.20 2.80 2.20 2.80 2.20 8.50 8.50 4.70 2.80 | 0.04% 0.04% 0.06% 0.04% 0.06% 0.04% 0.17% 0.17% 0.09% 0.06% | | |
| | <p>Nota: Las adjudicaciones de locales, tiendas y/o puestos se regulan conforme a Ley</p> | | | | | |
| 12 | USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS MERCADO DE LA ANTIQUILLA <p>Nota: Las adjudicaciones de locales, tiendas y/o puestos se regulan conforme a Ley</p> | 1.- Pago del servicio | 1.00 | 0.02% | Mercado de la Antiquilla | Subgerencia de Turismo, Desarrollo Económico Local y Comercialización |
| 13 | CAMBIO O MODIFICACION DE MUEBLE (MADERA O METALICO) EN PUESTO DE MERCADO DE PROPIEDAD MUNICIPAL <p>Nota: Las adjudicaciones de locales, tiendas y/o puestos se regulan conforme a Ley.</p> | 1.- Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando el número de DNI y el número de recibo de pago por derechos. 2.- Pago de derecho | 45.00 | 0.02% | Unidad de Trámite Documentario y Archivo | Subgerencia de Turismo, Desarrollo Económico Local y Comercialización |
| GERENCIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD CIUDADANA | | | | | | |
| SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RESIDUOS SÓLIDOS | | | | | | |
| 14 | ELABORACIÓN DE MILLAR DE BOLSAS DE POLIETILENO | 1.- Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando el número de recibo de pago por derechos. | | | Unidad de Trámite | |

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara



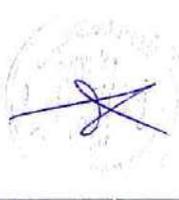
| N° | Denominación del servicio | Requisitos | Derechos de pago | | Inicio del servicio | Unidad de organización responsable de aprobar el servicio |
|--|--|--|------------------|-----------|--|--|
| | | | Monto | %UIT 2023 | | |
| | | 2.- Pago de derechos | | | Documentario y Archivo | Subgerencia de Limpieza Pública y Residuos Sólidos |
| | Nota: - Elaboración de millar de bolsas de polietileno - Plazo de entrega 15 días | * Bolsas de 54cm x 78cm - 1.2 micros espesor - forma rectangular | 195.00 | 3.94% | | |
| | | * Bolsas de 54cm x 85cm - 1.2 micros espesor - forma rectangular | 210.00 | 4.24% | | |
| | | * Bolsas de 98cm ancho superior x 84cm ancho menor x 104cm largo - 2 micros espesor - forma trapezoidal | 560.00 | 4.24% | | |
| SUB GERENCIA DE ORNATO Y ÁREAS VERDES | | | | | | |
| 15 | PODA Y RECOJO DE ARBOLES DENTRO DE LA VIVIENDA O PREDIO | 1.- Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando el número de recibo de pago por derechos. 2.- Pago de derechos | | | Unidad de Trámite Documentario y Archivo | Subgerencia de ornato y áreas verdes |
| | Nota: Poda y tala de árboles dentro de vivienda o predio | * Árboles de 2 a 3 metros de altura | 110.00 | 2.22% | | |
| | | * Árboles de 3.01 a 4 metros de altura | 230.00 | 4.65% | | |
| 16 | ALQUILER DE PLATAFORMA DE TRABAJO EN ALTURA (con operador) | 1.- Pago por el derecho del servicio, por hora | 150.00 | 3.03% | Unidad de Trámite Documentario y Archivo | Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente |

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara



| N° | Denominación del servicio | Requisitos | Derechos de pago | | Inicio del servicio | Unidad de organización responsable de aprobar el servicio |
|--|---|--|-------------------------------|---------------------------------|--|---|
| | | | Monto | %UIT 2023 | | |
| GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | | | | | | |
| 17 | ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN ESPACIOS PUBLICOS (por hora o fracción) Sexta cuadra Av. Ejército (referencia Star Global Com) Quinta cuadra Av. Ejercito este - oeste (ref. Bittel - telefónica) Quinta cuadra oeste - este (ref. feria Jerusalén) Calle Quezada (referencia Cámara de Comercio) | 1.- Pago de derecho <i>Motocicletas o vehículos de dos ruedas M1</i> <i>Vehículos de cuatri ruedas menores a M1</i> <i>Vehículos M2 (Ómnibus y otros)</i> | 1.00 2.00 15.00 | 0.02% 4.24% 0.30% | Cajero periférico en los espacios públicos en mención (personal autorizado y debidamente identificado) | Gerencia de Administración Tributaria |
| | (por espacio / mes) Sexta cuadra Av. Ejército (referencia Star Global Com) Quinta cuadra Av. Ejercito este - oeste (ref. Bittel - telefónica) Quinta cuadra oeste - este (ref. feria Jerusalén) Calle Quezada (referencia Cámara de Comercio) | 1.- Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando zona de estacionamiento en espacios públicos. 2.- Pago de derechos | 80.00 | 1.61% | Unidad de Trámite Documentario y Archivo | Gerencia de Administración Tributaria |

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara



| N° | Denominación del servicio | Requisitos | Derechos de pago | | Inicio del servicio | Unidad de organización responsable de aprobar el servicio |
|----|--|------------|------------------|-----------|---------------------|---|
| | | | Monto | %UIT 2023 | | |
| | Calle Trochadero (Ref. a la vuelta del BBVA Av. Ejercito) Calle Jerusalén (Ref. Restaurante Sol de mayo) Calle Misti | | | | | |





ANEXOS



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara



Yanahuara
INTEGRIDAD - SEGURIDAD - CULTURA

Municipalidad Distrital de Yanahuara

Arequipa, ___ de _____ del 20__

CARTA DE COMPROMISO

USO DE SALONES

N° - 202_ - MDY

Yo, _____, identificado con DNI No. _____
domiciliado en _____
con teléfono _____, con numero de recibo de pago _____, frente al alquiler
de _____, de fecha ___/___/20__ y en el horario de ___ a ___,
bajo las siguientes condiciones de uso:

- El inmueble otorgado por la Municipalidad será entregado en buen estado y útil para su uso.
- Una vez concluya el periodo de duración del evento, el suscrito dejará todas las instalaciones del local en buen estado de uso.

Por lo que me comprometo a:

- Conservar el salón, materia del presente alquiler, en perfectas condiciones, devolviéndolo en el mismo estado que lo recibí.
- En caso de que el salón arrendado sufra daños durante el periodo en que física y efectivamente se encuentre en posesión de mi persona, quedo obligado a indemnizar el valor dañado, sin derecho a oposición o contradicción, salvo aquellos daños que provengan de defectos o fallas de construcción, casos fortuitos, fuerza mayor, sismos o efectos de la naturaleza.
- En caso se exceda el periodo de uso, se realizará el pago correspondiente.

En señal de conformidad, paso a firmar.

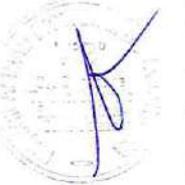
Firma



Huella

Nombre:

DNI:



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara



Yanahuara

Municipalidad Distrital de Yanahuara

Arequipa, ___ de _____ del 20__

CARTA DE COMPROMISO

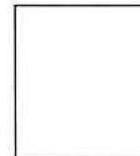
USO DE ESPACIOS DEPORTIVAS, RECREACIONALES Y CULTURALES
N° - 202_ - MDY / SGECDR

Yo, _____, identificado con DNI No. _____
domiciliado en _____
con teléfono _____, con número de recibo de pago _____, frente al alquiler
del complejo deportivo _____, de fecha ___/___/20__
y en el horario de ___:___ a ___:___, me comprometo a cumplir las siguientes condiciones de uso:

- Medición de los ruidos en sus actividades por realizar, para no perturbar a los vecinos.
- Mantener normas de conducta adecuadas.
- Evitar un vocabulario Soez.
- Cumplimiento estricto a lo expuesto por la Municipalidad, quedando totalmente PROHIBIDA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DEL LUGAR.
- Cumplimiento estricto a lo expuesto por la Municipalidad, quedando totalmente PROHIBIDA LA VENTA O CONSUMO DE ALIMENTOS DENTRO DEL LUGAR.
- Cumplimiento de las normas e las buenas costumbres evitando riñas, ruidos molestos, escándalos y otros espectáculos que expongan al público presente.
- Deberá devolver el campo deportivo en las mismas condiciones que se entregó.
- Mantenimiento del orden y la LIMPIEZA en general.
- Coordinación con el personal de vigilancia para el ingreso y salida del Complejo.
- Cuidado de paredes, piso, techo, baños, prohibido de pegar adhesivos que dejen manchas.
- Prohibido el uso de picapica en las canchas
- El uso del campo deportivo es estrictamente para uso estricto para el que fue solicitado.

En señal de conformidad, paso a firmar.

Firma



Huella

Nombre: _____

DNI: _____



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara



Yanahuara
INTEGRIDAD - DESARROLLO - CULTURA

Municipalidad Distrital de Yanahuara

Arequipa, __ de _____ del 20__

CARTA DE COMPROMISO
USO DE LA GLORIETA PARA MATRIMONIOS
N° - 202_ - MDY

_____, identificado con DNI No. _____
domiciliado en _____
y _____, identificado con DNI No. _____
domiciliado en _____
con teléfono _____, con número de recibo de pago _____, frente al alquiler
de _____, de fecha __/__/20__ y en el horario de __:__ a __:__,
bajo las siguientes condiciones de uso:

- El espacio otorgado por la Municipalidad será entregado en buen estado y útil para su uso.
- Una vez concluya el periodo de duración del evento, el suscrito dejará todas las instalaciones del local en buen estado de uso.

Por lo que nos comprometemos a:

- Conservar el espacio, materia del presente alquiler, en perfectas condiciones, devolviéndolo en el mismo estado que lo recibí.
- En caso de que el espacio destinado a la ceremonia sufra daños durante el periodo en que física y efectivamente se encuentre en nuestra custodia, quedo obligado a indemnizar el valor dañado, sin derecho a oposición o contradicción, salvo aquellos daños que provengan de defectos o fallas de construcción, casos fortuitos, fuerza mayor, sismos o efectos de la naturaleza.
- Llegar a la hora estipulada por el registrador civil, asimismo, el uso del espacio se utilizará en la ceremonia, pudiendo exceder 10 minutos adicionales.

En señal de conformidad, paso a firmar.

| | | | |
|---------------|----------------------|---------------|----------------------|
| _____ | <input type="text"/> | _____ | <input type="text"/> |
| Firma | Huella | Firma | Huella |
| Nombre: | | Nombre: | |
| DNI: | | DNI: | |



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
Municipalidad Distrital de Yanahuara



Yanahuara
 INTEGRIDAD - DESARROLLO - CULTURA

Municipalidad Distrital de Yanahuara

FICHA DE INSCRIPCIÓN N°

I. DATOS ALUMNO:

| | | | |
|--------------------|--|------|----------------------------|
| NOMBRES | | | FOTO |
| APELLIDO PATERNO | | | |
| APELLIDO MATERNO | | | |
| TELEFONO O CELULAR | | DNI: | |
| DIRECCION | | | EDAD: <input type="text"/> |

*Es muy importante la edad de su menor hijo(a) para elegir el turno

II. DATOS DEL CURSO

| | | | |
|------------|--|---------------|--|
| DISCIPLINA | | | |
| TURNO | | | |
| PAGO S/. | | N° DE RECIBO: | |

III. DATOS DEL PADRE DE FAMILIA O APODERADO:

| | | | |
|------------|--|------------------------------|--|
| APELLIDOS: | | NOMBRES: | |
| N° DNI: | | PARENTESCO CON EL MENOR | |
| DIRECCIÓN: | | TELÉFONO O NÚMERO DE CELULAR | |

Yo, identificado con N° DNI, autorizo a mi menor hijo(a): a que participe en los cursos y talleres realizados por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, así mismo declaro que todos los datos consignados en la presente Ficha de Inscripción son correctos y verdaderos, los cuales declaro estando en el pleno uso de mis facultades.

Fecha: / /

.....
 Firma de apoderado

Nota: La información detallada sobre los horarios, disciplinas y turnos, las encontrará en la Página Web de la Municipalidad

